Medellín, 21/03/2024 


| | |
|---|---|
| *Para: GLORIA CECILIA MONTOYA MONTOYA* | Dependencia:<br>SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS |
| *De:* LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO | Dependencia:<br>GERENCIA |

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor(a) del (los) siguiente(s) Contrato/Convenio(s):

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: ***Iván Darío Grajales Vélez***

| | |
|---|---|
| **CONVENIO N°** 890 de 2023 | |
| **CONTRATISTA:** Consorcio Escenarios 2023 | **NIT:** 901759117 |
| **OBJETO:** Ejecutar Obras de adecuación de la cancha de futbol ubicada en el predio Carrera 11 No. 12-153 con matricular No. 028-13509, del corregimiento de Puerto Venus del municipio de Nariño – Antioquia. | |
| **VALOR:** El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($514.516.813).** | |
| **PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. | |
| **LINK EL SECOP II:** https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-17-Licitacion_Publica_Obra_Publica&PPI=CO1.PPI.26420813&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=6&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5423812&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ | |
| **Observación:** Toda vez que el contrato cuenta con una interventoría con el objeto de *"Realizar interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social y jurídica y en* | |

*materia de seguridad y salud en el trabajo, al contrato de obra pública cuyo objeto es la adecuación de la cancha de fútbol ubicada en el predio carrera 11 N° 12-153 con matrícula N°028-13509, del corregimiento de Puerto Venus del municipio de Nariño – Antioquia",* el funcionario únicamente será el encargado del acompañamiento para trámites dentro de la Entidad contratante y proceso de pago, actividad que estará a cargo del supervisor del contrato de interventoría.

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

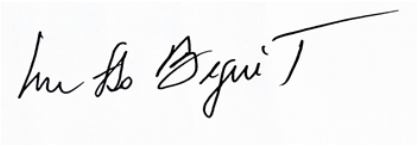
Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a ***Iván Darío Grajales Vélez***, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
GERENTE